



Cerro Sombrero, 05 de octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 511 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Providencia N° 6368 de fecha 03 de octubre del 20147, del Sr. Alcalde que solicita decretar permiso para venta en el hall del cine, al grupo de Taller de Música de la escuela Cerro Sombrero.
- 2) La solicitud de permiso para venta presentada por doña Jazna Subiabre Ilnao, de fecha 03 de octubre del 2017.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia de la Dirección de Control.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, al "Grupo de Apoderados del Taller de Música de la escuela Cerro Sombrero", representado por Doña **JAZNA SUBIABRE ILNAO**, RUN, [REDACTED], para la venta de café, té, bebidas, y otros comestibles, en el hall del cine de Cerro Sombrero, por el día sábado 07 de octubre de 2017, con motivo de reunir fondos para el Taller de Música de la escuela Cerro Sombrero.

2°EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad en beneficio de los alumnos del Taller de Música de la escuela Cerro Sombrero.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, DAF y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde